

Información proporcionada por Comisión para el Mercado Financiero

Subsidio por incapacidad laboral para bomberos

Última actualización: 08 octubre, 2019

Descripción

Permite a familiares de un bombero o bombera accidentado o enfermo debido al cumplimiento de su servicio acceder a un pago por el periodo en que se encuentre imposibilitado de desempeñar su trabajo, actividad laboral o estudiantil.

Este subsidio se otorga mientras dure la incapacidad y hasta por el plazo de dos años.

El **monto del subsidio** dependerá de la cantidad de días que duró el reposo médico y de la situación laboral del bombero o de la bombera.

El monto a pagar a las personas que estudian o se encuentran cesantes se calcula sobre la base del [ingreso mínimo mensual](#) y la cantidad de días que haya durado su incapacidad.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [oficina de la Comisión para el Mercado Financiero \(CMF\)](#).

¿A quién está dirigido?

Bomberos o bomberas voluntarios accidentados o enfermos.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Certificado del superintendente de bomberos que acredite que es bombero o bombera.
- Certificado emitido por Carabineros de Chile correspondiente al territorio administrativo donde resultó lesionado el voluntario o la voluntaria. Debe contener: fecha y hora del accidente, y descripción del acto de servicio que estaba realizando (extinción de incendio, rescate, ejercicios de la compañía, guardia nocturna, entre otros).
- Informe del o de la médico tratante que acredite que las lesiones o enfermedad contraída es consecuencia directa del accidente certificado por Carabineros de Chile. El o la especialista debe pertenecer a un establecimiento del Servicio de Salud, hospitales clínicos de las universidades Católica o de Chile, hospitales de las Fuerzas Armadas y de Orden, o de las mutualidades de empleadores.
- Licencias médicas con diagnóstico a la vista, señalando fecha de inicio y término de la incapacidad laboral temporal.
- Resolución de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) correspondiente al territorio administrativo donde sufrió el accidente en acto de servicio. Si aún no cuenta con el documento, debe acreditar que se ha iniciado el proceso de evaluación ante la COMPIN, mediante la carta en la que el cuerpo de bomberos solicitó la evaluación del voluntario o de la voluntaria, con el timbre y fecha de recepción por parte del organismo público.
- Liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios de los tres meses anteriores al mes del accidente, para acreditar su situación laboral como dependiente.
- Anexo N° 2 de la norma de carácter general N° 233 si el promedio de sus ingresos como trabajador o trabajadora independiente son menores a 13,5 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#) durante los tres meses anteriores al accidente. Si el promedio es superior a dicho monto, es necesario acreditar los ingresos, adjuntando boletas de honorarios, declaraciones de renta, certificados previsionales, entre otros.
- Certificado de estudios de un establecimiento educacional acreditado por el Ministerio de Educación (Mineduc), si se encuentra estudiando.
- Declaración jurada de su situación laboral y finiquito de trabajo, si está cesante o desempleado.

Importante: adicionalmente, debe informar si desea recibir el beneficio a través de un cheque o depósito en su cuenta bancaria, indicando todos los datos necesarios.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Este subsidio se otorga mientras dure la incapacidad y hasta por el plazo de dos años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 1, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el subsidio por incapacidad laboral para bomberos y bomberas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 45 días.

Importante: una vez aprobado el beneficio la CMF:

- Remitirá, por carta certificada, un cheque a nombre del voluntario.
- Realizará el depósito en su cuenta bancaria.

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 1, Santiago.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 45 días.

Importante: una vez aprobado el beneficio la CMF:

- Remitirá, por carta certificada, un cheque a nombre del voluntario.
- Realizará el depósito en su cuenta bancaria.